



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, / 8 de agosto de 1994.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Ministerio de Justicia de la Nación ha procedido a suministrar a esta Corte Suprema el equipamiento de que da cuenta el testimonio del acta acuerdo firmada el día 5 de mayo del presente año; el oficio de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo proponiendo una distribución de los equipos citados y los informes de la Secretaría Letrada de Informática, y
Considerando:

Que mediante el acta acuerdo de fecha 5 de mayo del año en curso, el Ministerio de Justicia de la Nación ha transferido el equipamiento informático destinado a la Justicia Nacional del Trabajo.

Que de conformidad con el art. 7° del convenio, el Poder Judicial debe afrontar a partir de esa fecha, los gastos que por cualquier concepto demanden el traslado, la instalación y el posterior mantenimiento de los equipos, siempre que la firma proveedora no se encuentre obligada a hacerlo de acuerdo con los compromisos contraídos con el Ministerio de Justicia.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones de Trabajo, mediante oficio de fecha 13 de mayo ha formulado una propuesta de distribución del citado equipamiento, consistente en dotar de un server, cinco terminales y dos impresoras a cada uno de los Juzgados entre los números 46 y el 80 y a cada una de las ocho Salas de la Cámara; un server, dos terminales y dos impresoras a la Procuración General del Trabajo y un server, dos terminales y dos impresoras para un equipo de prueba y capacitación, todo ello sostenido con fundamentos que hacen razonable la distribución citada.

Que asimismo, deben continuarse los trámites pertinentes ante el Ministerio de Justicia y la firma proveedora "Ing. C. Olivetti & CO SPA" a fin de que se instrumente la entrega material de los equipos, su instalación y puesta en funcionamiento, tareas que deberán efectuarse por la Secretaría de Superintendencia Administrativa, a través de la Secretaría Letrada de Informática en coordinación con la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; ello también es aplicable a la or-

////////////////////////////////////

ganización de los cursos de capacitación e integración del cronograma de las ferias respectivas.

Que habida cuenta la distribución del equipamiento propuesta, este Tribunal asume la necesidad de la informatización de los Juzgados Nacionales del Trabajo a instalarse, a cuyos fines oportunamente deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes.

Por ello, SE RESUELVE:

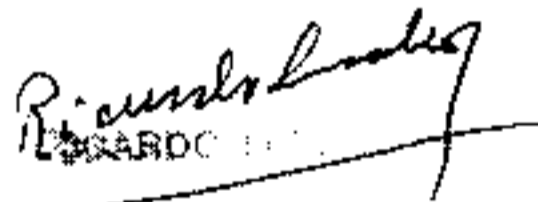
1º) Aprobar la distribución propuesta por la Cámara Nacional del Trabajo en su resolución de fecha 9 de mayo (Acta N° 2151), con relación al equipamiento informático cedido a esta Corte Suprema por el Ministerio de Justicia de la Nación, mediante acta-acuerdo del día 5 de mayo del presente año.

2º) Encomendar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa - Secretaría Letrada de Informática, la continuación de todos los trámites conducentes a la efectiva entrega, recepción, instalación y funcionamiento de los equipos mencionados, todo ello en coordinación con la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

3º) Disponer que oportunamente se tomen las medidas necesarias a fin de proceder a la informatización de los Juzgados Nacionales del Trabajo que se instalen en el futuro.


4º) Hágase llegar mediante oficio de estilo el agradecimiento de este Tribunal al Ministerio de Justicia por la importante colaboración brindada.

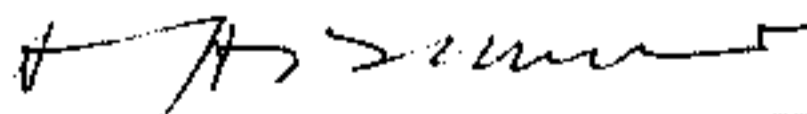
5º) Regístrese y hágase saber.

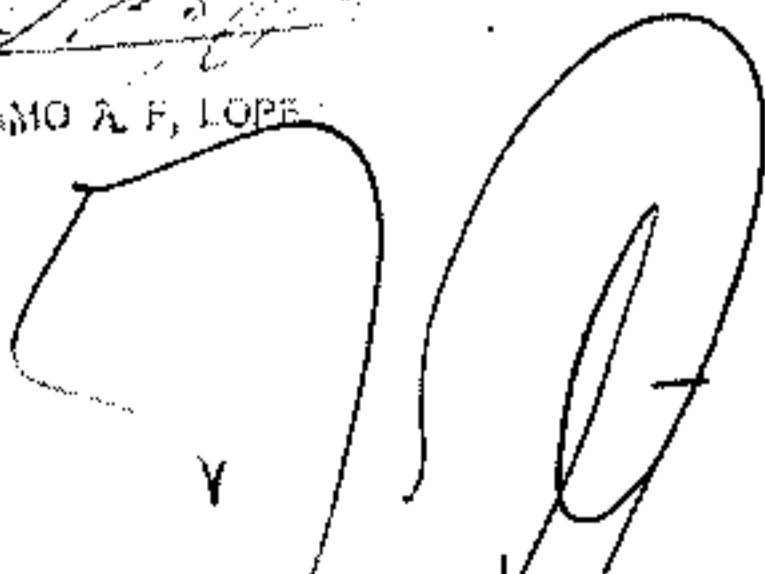

RICARDO


JULIO B. NAZARENO


EDUARDO MOLINÉ


GUILLERMO A. F. LOPEZ


ANTONIO


CARLOS S. FAYT


GUSTAVO